

Auto Interlocutorio No. 0144

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de febrero de dos mil veintiuno

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: MOVIAVAL S. A. S.

Demandado: MARIO DAVID VARGAS CASTILLO

Radicación: 2020-00747

Revisada la subsanación se observa que fue dentro del término y la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en concordancia con la Ley 1676 de 2013 artículo 60, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **IQH-46E MOTOCICLETA** de servicio particular, color NEGRA NEBULOSA, modelo 2017, marca BAJAJ, línea DISCOVER 150 ST, carrocería SIN CARROCERIA, chasis 9FLA64CZ1HDM28831, motor JEZWGF85329, de propiedad del señor: MARIO DAVID VARGAS CASTILLO y su entrega a la entidad: MOVIAVAL S. A. S. (Acreedor Garantizado).

SEGUNDO: Previo a librarse los correspondientes oficios, REQUIERASE a la parte solicitante, para que, en el término de la ejecutoria de este proveído, allegue el Certificado de Tradición debidamente actualizado, en el que aparezca la prenda registrada.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 015 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO